



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ
Resolución de aprobación N.º 468-19 Oct-2007 NIT 891800493-3
LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DEC. 2474 y 4791 DE 2008

Tunja, marzo de 2025.

Licenciado

OMAR SANDOVAL FONSECA

Rector I.E. Silvino Rodríguez

Tunja.

REFERENCIA: Justificación de la necesidad por parte del interesado.

Que La Ley 1341 del 30 de julio de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC-, se crea la agencia nacional de espectro y se dictan otras disposiciones". Esta ley plantea principios orientadores que fomentan el desarrollo de la TICS como una política de estado y que involucra a todos los sectores del país, y dentro de estos principios de estado da como prioridad el servicio del uso de las TICS, propicia escenarios de libre competencia entre los prestadores de servicios, garantiza el uso eficiente de la infraestructura, protege los derechos de los usuarios, promueve la inversión y la neutralidad tecnológica, además establece como derecho constitucional el acceso de las TICS y propicia espacios para que el consumidor tenga contacto de forma más directa y eficiente con el estado a través de las TICS. En conclusión, se puede decir que el Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por medio de la presente Ley permite a los operadores prestar cualquier servicio que técnicamente sea viable, pone en igualdad de condiciones a los operadores en el momento de prestar dichos servicios y hace especial énfasis

Que mediante Resolución No 0359 del 24 de enero de 2025 la Alcaldía Mayor de Tunja, ordeno la transferencia de recursos a la Institución Educativa para la contratación del servicio de internet de acuerdo con los lineamientos técnicos de la conectividad escolar 2025. El valor de Transferido esta por la suma de Dos Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochenta y cinco pesos (\$2.357.085) m/cte.

Que por lo anterior se hace necesario contratar el servicio de internet de fibra óptica para todas las Sedes de la Institución de acuerdo a los Lineamientos dados por la Secretaría de Educación de Tunja.

Cordialmente:


WILLY RODRIGO CAMARGO
Docente Informática
I.E. Silvino Rodríguez.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ
Resolución de aprobación N.º 468-19 Oct-2007 NIT 891800493-3
LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DEC. 2474 y 4791 DE 2008

INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

El presente proyecto de Contratación de Compra de Internet se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia fiscal del año Dos Mil Veinticinco (2025) y que fuere aprobado en Reunión de Consejo Directivo de la Institución Educativa, realizada el día 21 de enero de 2025, según Acuerdo 01 de enero 21 de 2025.

5. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la misma anualidad, así:

Id. Dep.	Plan de Acción			Plan Anual de Adquisiciones						Mod. Cont.
	Fuente	Rubro	Cod. UAF	No. Línea	Descripción del Elemento	Cantidad.	Mes	Duración	Valor	
Paras tales	Rentas Cedidas	de 2025			Servicio Internet	Uno (1)	20	20 días	\$2.357.085	Contratación SMLMV hasta

CLASIFICACIÓN UNSPSC. Para los efectos correspondientes y atendiendo al Clasificador de Servicios para Colombia Compra Eficiente. El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, que para nuestra Contratación y atendiendo a la segmentación del Mercado Internacional corresponde así

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Producto	Nombre
83121703	8300000	83120000	83121700	83121703	Servicio Internet

HECTOR MARIO CETINA MOLINA
Auxiliar Administrativo de Contratación
I.E. Silvino Rodríguez de Tunja.



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCIÓN No. 0359
(24 de enero de 2025)

"Por medio de la cual se ordena transferencia y giro de recursos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja para la contratación del servicio de Internet de acuerdo con los lineamientos técnicos de conectividad escolar 2025 del Ministerio de Educación Nacional"

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION ESTATAL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas mediante el Decreto 0281 del 08 de mayo de 2024 y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños y un servicio público inherente a la finalidad social del Estado siendo el deber de este asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional.

Que, le concierne al Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que, el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, establece: *"CALIDAD Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO. (...) El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educandos, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y la evaluación del proceso educativo"*.

Que, el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas *"Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado..."*

Que, el Artículo 11 ibídem, establece que las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos, en los cuales manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución Educativa.

Que, el numeral 2° del artículo 143 de la Ley 2294 de 2023, establece: *"TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMO MOTOR DE OPORTUNIDADES E IGUALDAD. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones diseñará e implementará una estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, mediante las siguientes medidas:*

(...) 2. En articulación con el Ministerio de Educación Nacional promover el acceso por parte de docentes, niños, niñas y adolescentes a nuevas fuentes de conocimiento, a través del uso de tecnologías digitales, que les permita desenvolverse en una sociedad altamente tecnológica. (...).

Que, el Internet es una herramienta fundamental para el aprendizaje en las instituciones educativas que permite incorporar las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos de enseñanza generando un impacto positivo en la calidad de la educación y por ende en el desarrollo integral de los estudiantes preparándolos para el futuro.

Que, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deben adelantar las gestiones administrativas para garantizar el acceso a Internet de los estudiantes de preescolar, básica y media y así avanzar en la transformación digital del país, aportando al mejoramiento de la conectividad en las instituciones educativas del sector oficial las cuales son objetivo del Ministerio de Educación Nacional.

Que, a la fecha en la Tienda Virtual del Estado Colombiano no se encuentra disponible un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del servicio de conectividad; por lo cual, las Entidades Compradoras tienen la posibilidad de adquirir los servicios de Conectividad a través de la modalidad que en derecho corresponda y conforme al procedimiento que establece la Ley 1150, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la contratación pública.

Que, el Municipio de Tunja como Entidad Territorial Certificada por el Ministerio de Educación según la Resolución 2755 del 3 de diciembre de 2002, debe garantizar el acceso a Internet en cada institución educativa oficial en cumplimiento a las obligaciones, condiciones y características establecidas en los lineamientos técnicos de conectividad escolar 2024 del MEN, contribuyendo al logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Conectemos Tunja con el Mundo" y atendiendo a lo dispuesto en el documento de DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, del Departamento Nacional de Planeación (SGP-96-2025 del 02 de enero de 2025) teniendo en cuenta que la conectividad de los establecimientos educativos hace parte de la canasta educativa de la prestación del servicio en los niveles de preescolar, básica y media.

Que, se requiere el suministro del servicio de conectividad que beneficie a 14.680 estudiantes de preescolar, básica y media de la ciudad con el acceso a Internet, en atención al reporte del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) correspondiente al mes de enero de 2025 correspondiente a la matrícula de estudiantes de 11 Instituciones educativas oficiales adscritas a la Secretaría de Educación Territorial.

Que, la Secretaría de Educación Territorial, mediante Resolución No. 0954 del 16 de agosto de 2024, levó a cabo la transferencia y giro de recursos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja para la contratación del servicio de Internet de acuerdo con los lineamientos técnicos de conectividad escolar 2024 del Ministerio de Educación Nacional con el fin de que cada institución contratara el servicio por 4 meses.

Que, en atención a la ponderación del valor transferido y girado mediante Resolución No. 0954 del 16 de agosto de 2024 a cada una de las Instituciones Educativas, la Secretaría de Educación Territorial de Tunja cuenta con presupuesto de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00)**, se dispone la contratación del servicio de Internet por 20 días a las siguientes Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja para la contratación del servicio así:

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT FSE	ESTUDIANTES BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ	891800493-3	2331	2.357.085.00
INEM CARLOS ARTURO TORRES	800077159-5	1689	3.375.347.00

ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	891800470-4	2588	785.043.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR	820004402-0	963	1.733.863.00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ÁLVAREZ PINZÓN	800067231-5	2292	2.097.960.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ	800128291-1	948	786.870.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER	820001994-5	619	684.872.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA	820000274-6	935	2.954.362.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR	820004403-8	749	1.285.847.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	900075948-3	811	1.365.366.00
INSTITUTO TÉCNICO GONZALO SUAREZ RENDON	820001460-4	935	2.573.385.00
TOTAL		14.680	20.000.000.00

NOTA: Los valores asignados no solamente atienden a la cantidad de estudiantes beneficiarios, sino también a las condiciones técnicas (Ancho de banda, Zonas WiFi y cantidad de equipos de cómputo) de cada institución educativa.

Que, el Departamento Administrativo de Planeación Territorial del Municipio de Tunja, viabilizó la Ficha EBI número 20241500010069 y la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20250477, con cargo al código presupuestal A.2.3.9.03.22.01.0700.06 "Aprovechamiento y uso de tecnologías de la información comunicación conocimiento y aprendizaje digitales (TICCAD) para el mejoramiento de la calidad educativa en el Municipio de Tunja.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la transferencia a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000,00)**, para la contratación del servicio de Internet de acuerdo con los lineamientos técnicos de conectividad escolar del Ministerio de Educación Nacional conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído y de acuerdo al siguiente pormenor:

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT FSE	ESTUDIANTES BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
✓ INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ	891800493-3	2331	2.357.085.00
✓ INEM CARLOS ARTURO TORRES	800077159-5	1689	3.375.347.00
✓ ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	891800470-4	2588	785.043.00
✓ INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR	820004402-0	963	1.733.863.00
✓ ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ÁLVAREZ PINZÓN	800067231-5	2292	2.097.960.00
✓ INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ	800128291-1	948	786.870.00
✓ INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER	820001994-5	619	684.872.00
✓ INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA	820000274-6	935	2.954.362.00
✓ INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR	820004403-8	749	1.285.847.00
✓ INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	900075948-3	811	1.365.366.00
✓ INSTITUTO TÉCNICO GONZALO SUAREZ RENDON	820001460-4	935	2.573.385.00
TOTAL		14.680	20.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Tesorería General del Municipio de Tunja para que gire a las instituciones educativas oficiales relacionadas en el Artículo Primero de esta Resolución, los recursos

asignados con cargo al código presupuestal A.2.3.9.03.22.01.0700.06 "Aprovechamiento y uso de tecnologías de la información comunicación conocimiento y aprendizaje digitales (TICCAD) para el mejoramiento de la calidad educativa en el Municipio de Tunja – Componente Prestación del Servicio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20250477.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD. Los rectores de las instituciones educativas deberán incorporar al presupuesto de los Fondo de Servicios Educativos los recursos asignados con destinación específica y serán responsables de ejecutar los recursos transferidos. Así mismo, en concordancia con la normatividad vigente, deberán presentar a la Secretaría de Educación Territorial un informe sobre la ejecución de los recursos dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de la prestación del servicio por parte del operador.

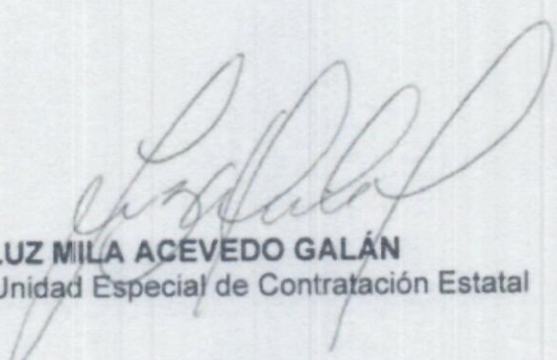
PARÁGRAFO PRIMERO. Municipio de Tunja, como Entidad Territorial Certificada por el Ministerio de Educación, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 7, numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001, realizará la inspección y vigilancia de los recursos transferidos a los Fondos de Servicios Educativos a través de la Secretaría de Educación Territorial.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales relacionadas anteriormente en los términos de la ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del 2025.

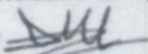

LUZ MILA ACEVEDO GALÁN

Directora Unidad Especial de Contratación Estatal

Proyectó: Jorge Fernando Vargas Cruz / Profesional Universitario SET 

Proyectó: Jaime Hernández Suárez / Profesional Especializado SET

Revisó: Laura Valentina Gil Arias / Profesional Abogada Externa Universitario SET 

Revisó: Daniel Moreno Álvarez / Secretario de Educación Territorial 

Revisó: Diana Carolina Moreno Suesca / Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Judicial 

FERNANDO CAMACHO
Fecha/Hora Último Ingreso: 2025/02/12 09:19Consultas
> Movimientos
> Detalles de Movimientos**Parámetros de Consulta**

No hay Datos

Fecha ☺	Transacción ☺	Nro. Documento ☺	Débitos ☺	Créditos ☺	Acciones
2025/02/13	Dispersion de fondo del Banco Occidente Numero de Identificacion NIT 000008918008461 por ATH	8918008461	\$0.00	\$2,357,085.00	
2025/02/12	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Citros	0000000000	\$9,000.00	\$0.00	
2025/02/12	Dispersion de fondo del Banco Occidente Numero de Identificacion NIT 000008918008461 por ATH	8918008461	\$0.00	\$45,220,000.00	

Tipo Producto Cuenta Corriente
Nombre Producto CCS915
Nro. Producto *****5915
Fecha 2025/02/12
Transacción Dispersion de fondo del Banco Occidente Numero de Identificacion NIT 000008918008461 por ATH
Oficina 0940
Desc. Oficina CANALES ELECTRONICOS
Nro. Documento 8918008461
Débitos \$0.00
Créditos \$45,220,000.00
Valor Efectivo \$45,220,000.00
Valor Cheque \$0.00

2025/02/12	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Citros	0000000000	\$56,000.00	\$0.00	
2025/02/11	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Citros	0000000000	\$1,960,941.00	\$0.00	

Seleccione el Tipo de Archivo

Tipo Archivo



Tunja, 24 de febrero 2025

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ

Tunja-Boyacá

Asunto: Propuesta servicio de internet y zonas wifi

Es un gusto presentarle a REDEMÁS S.A.S, su socio estratégico en soluciones de internet y telecomunicaciones. Nos especializamos en ofrecer conectividad de alta velocidad, infraestructura de fibra óptica y servicios personalizados para empresas que buscan tecnología confiable y eficiente.

En REDEMÁS S.A.S, sabemos que una conexión estable y segura es clave para el crecimiento de su negocio. Por eso, nuestro equipo de expertos trabaja para brindarle soporte técnico de calidad y soluciones escalables que se adapten a sus necesidades específicas.

Adjunto encontrará nuestra oferta comercial, diseñada para ayudarle a optimizar sus operaciones con un servicio de primer nivel. Quedamos atentos para resolver cualquier inquietud o coordinar una reunión en la que podamos profundizar en su caso particular.

Atentamente,

Sergio Esteban Blanco

SERGIO ESTEBAN BLANCO

Asesor Comercial



OFERTA TECNICA

De acuerdo con las condiciones enviadas por la institución educativa, informamos que hemos leído el requerimiento técnico y en caso de ser elegidos nos comprometemos a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

En la institución educativa y sus sedes, REDEMAS S.A.S deberá proporcionar una solución Wi-Fi de diversas gamas. Los equipos por instalar serán provistos en comodato y retirados por el REDEMAS S.A.S al concluir el contrato, todos los accesorios, materiales, recurso humano, recurso tecnológico debe ser provisto por el REDEMAS S.A.S sin que este cause ningún costo adicional a la Institución educativa. En total REDEMAS S.A.S debe instalar, configurar y prestar soporte técnico las zonas Wifi-relacionadas a continuación, las cuales deben estar distribuidas de la siguiente manera:

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	ROUTER Single-Band	ROUTER Dual-Band	ACCESS POINT Single-Band	ACCESS POINT Dual-Band	UBICACION
Silvino Rodríguez	Sede Manzanares	1		3	1	Rack Principal, Bloque 1, Bloque 1, Coordinación, Robotica
	Sede Jaime Rook	1		1		Rack Principal, Sala AYP
	Sede El Dorado	1	1	1		Rack Principal, Sala Profesores, Patio
	Sede Rafael Uribe Uribe	3				Rack Principal, Salon 1, Salon 2
	Sede Jordan	1	1		1	Rack Principal, Transición, Segundo Piso

FICHAS TÉCNICAS (Access point, router Wi-Fi)

- ROUTER Single-Band

Frecuencia: 2,4 GHz

Protocolos admitidos: 802.11b/g/n

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 300 Mbps

Puertos: LAN Ethernet, WAN Ethernet

Características adicionales: Antenas internas y/o externas, seguridad WPA2

- Router Dual-Band

Frecuencia: 2,4 GHz y 5 GHz

Protocolos admitidos: 802.11a/b/g/n/ac

Redemas S.A.S

Calle 24 N° 13-45 Tunja, bpena@redemas.com.co



Velocidad máxima de transmisión: Hasta 1200 Mbps (300 Mbps en 2,4 GHz y 867 Mbps en 5 GHz)

Puertos: LAN Ethernet, WAN Ethernet

Características adicionales: Antenas externas y/o internas, seguridad WPA2, soporte para múltiples dispositivos

- ACCESS POINT Single-Band

Frecuencia: 2,4 GHz

Protocolos admitidos: 802.11b/g/n

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 300 Mbps

Puertos: LAN Ethernet

Características adicionales: Antenas internas, seguridad WPA2, montaje en techo y/o pared y/o mástil.

- Access Point Dual-Band

Frecuencia: 2,4 GHz y 5 GHz

Protocolos admitidos: 802.11a/b/g/n/ac

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 1200 Mbps (300 Mbps en 2,4 GHz y 867 Mbps en 5 GHz)

Puertos: LAN Ethernet

Características adicionales: Antenas externas, seguridad WPA2, montaje en techo y/o pared y/o mástil.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS OBLIGACIONES A DESARROLLAR

- REDEMÁS S.A.S realizara el filtrado de contenido de pornografía infantil según lo establece el Gobierno Nacional mediante la Ley 679 de 2001.
- REDEMÁS S.A.S aplicara políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para la priorización del tráfico saliente que se cursa entre la sede o institución educativa hacia Internet.
- REDEMÁS S.A.S garantizara servicio de MESA DE AYUDA para la asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio, así como para atender los reportes de falla y para la recepción de Peticiones Quejas y Reclamos acorde con el Lineamiento técnico Conectividad Escolar 2024.
- REDEMÁS S.A.S proveerá equipos de borde en cada una de las sedes educativas que cumplan con el protocolo SNMP versión 2 como mínimo y que posean los protocolos estándar o propietarios que permitan hacer el monitoreo de LOS SERVICIOS ofrecidos.
- REDEMÁS S.A.S facilitará la apertura de puertos lógicos, que permitan al sistema de monitoreo del Ministerio de Educación, verificar la calidad los servicios ofrecidos.



- REDEMÁS S.A.S mantendrá durante la vigencia del contrato, las condiciones de calidad y niveles del servicio, de acuerdo con las presentadas en el lineamiento técnico de conectividad escolar 2024 del Ministerio de Educación Nacional.
- REDEMÁS S.A.S cumplirá con la Resolución 5050 de 2016 de la comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en la cual se definen las condiciones de calidad para el servicio de acceso a internet y se dictan otras disposiciones" y de más normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. También el REDEMÁS S.A.S se deberá regir por la resolución 3523 de 2012 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, sus modificaciones y demás normas relacionadas, "Por la cual se expide el Régimen de reporte de Información periódica de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a la comisión de regulación de comunicaciones".
- En todo caso, el REDEMÁS S.A.S deberá cumplir los requisitos exigidos para ser proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST) consagrados en la normatividad colombiana.
- REDEMÁS S.A.S dispondrá de una herramienta que permita cachear (control de páginas) páginas Web y todo tipo de contenido educativo, orientada a maximizar los recursos del canal de internet, será la encargada de recibir todas las solicitudes de consulta de contenidos e información de cada uno de los equipos operativos mediante conexión cableada o wifi garantizando la disponibilidad del servicio a los usuarios finales.
- REDEMÁS S.A.S acreditará una sede, sucursal u oficina dentro del área urbana del Municipio de Tunja Con el fin de prestar atención oportuna y permanente a las actividades contractuales, así como cumplir con la posterior obligación de soporte técnico, Esta acreditación debe asegurar un tiempo de respuesta no superior a una hora dentro del área urbana del municipio a partir de la solicitud o ticket emitido por la administración, en relación con las diversas situaciones administrativas que puedan presentarse., con respecto al recurso humano y/o infraestructura, esta condición de participación se verificara en el certificado de existencia o representación legal o establecimiento de comercio.
- REDEMÁS S.A.S garantizará que el tráfico de datos que tiene origen y destino en el territorio nacional no transita por canales internacionales. Acreditara que: se encuentra conectado a NAP Colombia mediante el certificado o constancia emitido por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT).



OFERTA ECONOMICA

INSTITUTO	SEDE	MEDIOS DE TRANSMISION	ANCHO DE BANDA (MBPS)	REUSO	INCLUYE ZONA WIFI	CANT DIAS CALENDARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ	Sede Manzanares	Fibra Óptica	400	1:1	5	20	\$ 2.896.500
	Sede Jaime Rook	Fibra Óptica	300	1:1	2	20	
	Sede El Dorado	Fibra Óptica	100	1:1	3	20	
	Sede Rafael Uribe Uribe	Fibra Óptica	64	1:1	3	20	
	Sede Jordan	Fibra Óptica	100	1:1	2	20	
INSTALACION Y PUESTA EN MARCA DE SERVICIO DE INTERNET Y ZONAS WIFI							\$ 980.000-

CONDICIONES DE LA OFERTA

La instalación del servicio se realizará en la dirección indicada por el cliente en un plazo máximo de **DIEZ (10) días hábiles** tras la aprobación del proyecto, sujeto a disponibilidad de recursos y permisos. En caso de requerir trabajos adicionales o si surgen imprevistos que extiendan el tiempo de instalación, se informará previamente al cliente sobre los costos adicionales. El servicio se facturará de manera **mensual** mediante factura electrónica, con pagos a realizarse dentro del mes en curso. La duración mínima del contrato será de **veinte (20) días calendario** a partir de la activación del servicio.

Garantizamos una disponibilidad del **99.2% mensual**, salvo en casos de fuerza mayor o mantenimientos programados. Además, ofrecemos soporte técnico **24/7** para garantizar la continuidad del servicio. El cliente es responsable del uso adecuado del servicio y del cumplimiento de las normativas vigentes.



SERVICIO DE INTERNET Y ZONAS WIFI

Presentada a: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ
Ciudad: TUNJA
Fecha: 14 de enero 2025

PC07582025

Monica Alejandra Robles
su aliado para asesorarlo en soluciones de conectividad.
Celular +57 300 4993733

CONTENIDO

CARTA DE PRESENTACION.....	2
INFORMACION CONFIDENCIAL	3
¿QUIENES SOMOS?	4
PROPUESTA TECNICA.....	5
FICHAS TÉCNICAS (Access point, router Wi-Fi).....	5
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS OBLIGACIONES A DESARROLLAR	6
PROPUESTA ECONÓMICA	8
CONDICIONES COMERCIALES	8
FORMA DE PAGO:.....	8
PLAZO PARA EL PAGO:.....	8
PLAZO DE EJECUCION.....	9
VALIDEZ DE LA OFERTA:	9

CARTA DE PRESENTACION

Tunja, 24 febrero 2025

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ
Ciudad

Ref.: SERVICIO DE INTERNET Y ZONAS WIFI

Respetados señores:

De acuerdo con su amable invitación para participar en el presente estudio de mercado, nos complace presentar nuestra oferta, la cual consideramos cumple con los requerimientos manifestados por ustedes. Confiamos en que encontrará en nuestra propuesta los detalles que le brindarán la confianza y seguridad de elegir a COLOMBIA MAS como su aliado estratégico para potenciar su equipo de trabajo, apoyando su desarrollo y crecimiento.

Es importante destacar que el equipo humano de COLOMBIA MAS cuenta con una amplia experiencia en la prestación de servicios similares, y estamos seguros de poder ayudarle a que el proyecto sea exitoso.

Estamos a su disposición para ampliar o aclarar cualquier información, y esperamos tener la oportunidad de presentar nuestra propuesta personalmente.

Cordialmente,

Monica Robles
MONICA ROBLES
EJECUTIVO DE CUENTA

INFORMACION CONFIDENCIAL

Toda la información técnica suministrada en este documento por COLOMBIA MAS, incluyendo metodología, modelos técnicos, modelos funcionales, estructura de costos, etc., es CONFIDENCIAL y propiedad de COLOMBIA MAS, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor y el Artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena sobre secreto empresarial. Según estas leyes, se considerará como secreto empresarial cualquier información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea y que pueda ser utilizada en actividades productivas, industriales o comerciales, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones: a) ser secreta en el sentido de no ser generalmente conocida ni fácilmente accesible para aquellos que manejan la información respectiva, b) tener un valor comercial debido a su carácter confidencial, y c) haber sido objeto de medidas razonables por parte de su legítimo poseedor para mantenerla en secreto. Esta información puede referirse a la naturaleza, características o finalidades de los productos, a los métodos o procesos de producción, o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

Por lo tanto, COLOMBIA MAS solicita a INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ que guarde estricta confidencialidad y reserva sobre toda la información clasificada como CONFIDENCIAL, de acuerdo con las leyes mencionadas anteriormente, y se compromete a no divulgarla de ninguna manera a ningún tercero sin la previa autorización escrita de COLOMBIA MAS. En caso de que se pueda demostrar que se ha divulgado información CONFIDENCIAL, la parte responsable de dicha divulgación deberá indemnizar a la otra parte por los perjuicios que ello ocasione.

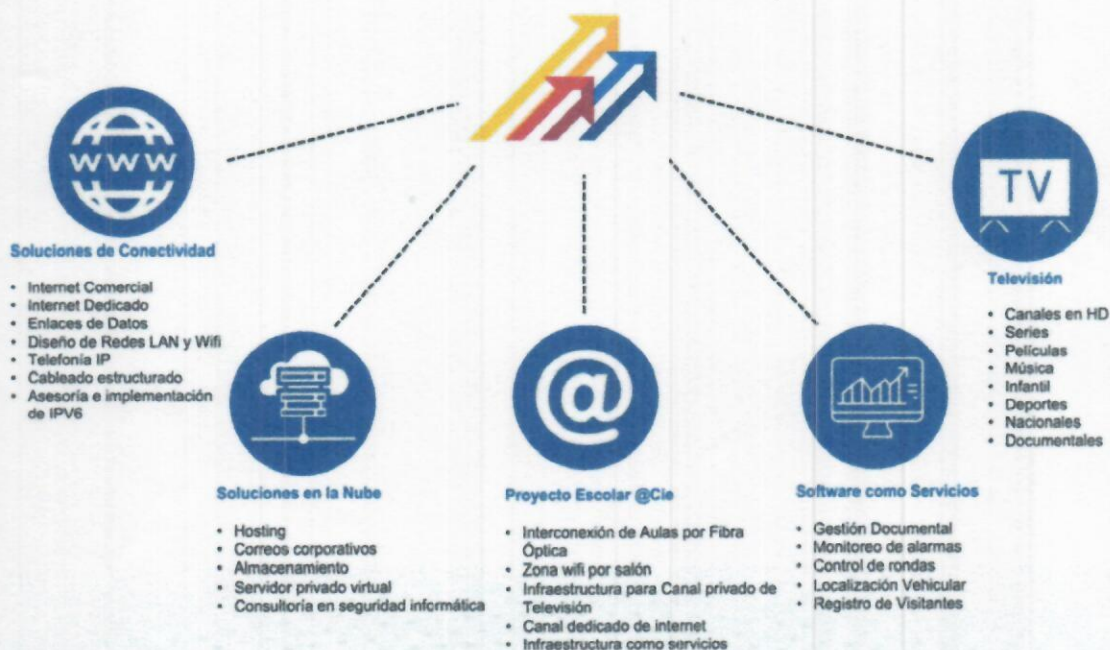
El contenido de este documento es confidencial y de uso exclusivo para INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ. No se debe revelar este documento fuera de la organización sin la previa autorización de COLOMBIA MAS, ni utilizarlo para fines diferentes a los establecidos.

¿QUIENES SOMOS?

Somos una destacada empresa de servicios de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, con más de 11 años de experiencia en el mercado. Estamos especializados en desarrollar soluciones innovadoras que impulsan la productividad de las organizaciones. Nos enorgullece ser más que simplemente proveedores, ya que nos esforzamos por establecer relaciones sólidas como aliados tecnológicos, brindando una asesoría integral en los procesos de transformación digital empresarial.

Contamos con una amplia cobertura a nivel nacional y hemos sido seleccionados como proveedores dentro del prestigioso Acuerdo Marco de Conectividad, concedido por el reconocido sistema de compra pública "Colombia Compra Eficiente". Además, hemos establecido alianzas estratégicas con grandes fabricantes del mercado global, lo que nos permite ofrecer soluciones de vanguardia respaldadas por tecnología de primer nivel.

Nuestro compromiso radica en ofrecer soluciones tecnológicas de vanguardia y un servicio excepcional a nuestros clientes. Estamos disponibles para proporcionar información adicional o responder cualquier consulta que puedas tener. Nos encantaría ser tu aliado tecnológico de confianza.



PROPUESTA TECNICA

FICHA TECNICA DE LAS ZONAS WIFI DE LAS SEDES DE LAS IEO

En la institución educativa y sus sedes, COLOMBIA MAS deberá proporcionar una solución Wi-Fi de diversas gamas. Los equipos por instalar serán provistos en comodato y retirados por el COLOMBIA MAS al concluir el contrato, todos los accesorios, materiales, recurso humano, recurso tecnológico debe ser provisto por el COLOMBIA MAS sin que este cause ningún costo adicional a la Institución educativa. En total COLOMBIA MAS debe instalar, configurar y prestar soporte técnico las zonas Wifi-relacionadas a continuación, las cuales deben estar distribuidas de la siguiente manera:

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	ROUTER Single-Band	ROUTER Dual-Band	ACCESS POINT Single-Band	ACCESS POINT Dual-Band	UBICACIÓN
Silvino Rodríguez	Sede Manzanares	1		3	1	Rack Principal, Bloque 1, Bloque 1, Coordinación, Robotica
	Sede Jaime Rook	1		1		Rack Principal, Sala AYP
	Sede El Dorado	1	1	1		Rack Principal, Sala Profesores, Patio
	Sede Rafael Uribe Uribe	3				Rack Principal, Salon 1, Salon 2
	Sede Jordan	1	1		1	Rack Principal, Transición, Segundo Piso

FICHAS TÉCNICAS (Access point, router Wi-Fi)

- ROUTER Single-Band

Frecuencia: 2.4 GHz

Protocolos admitidos: 802.11b/g/n

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 300 Mbps

Puertos: LAN Ethernet, WAN Ethernet

Características adicionales: Antenas internas y/o externas, seguridad WPA2

- Router Dual-Band

Frecuencia: 2.4 GHz y 5 GHz

Protocolos admitidos: 802.11a/b/g/n/ac

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 1200 Mbps (300 Mbps en 2.4 GHz y 867 Mbps en 5 GHz)

Puertos: LAN Ethernet, WAN Ethernet

Características adicionales: Antenas externas y/o internas, seguridad WPA2, soporte para múltiples dispositivos

- ACCESS POINT Single-Band

Frecuencia: 2,4 GHz

Protocolos admitidos: 802.11b/g/n

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 300 Mbps

Puertos: LAN Ethernet

Características adicionales: Antenas internas, seguridad WPA2, montaje en techo y/o pared y/o mástil.

- Access Point Dual-Band

Frecuencia: 2,4 GHz y 5 GHz

Protocolos admitidos: 802.11a/b/g/n/ac

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 1200 Mbps (300 Mbps en 2,4 GHz y 867 Mbps en 5 GHz)

Puertos: LAN Ethernet

Características adicionales: Antenas externas, seguridad WPA2, montaje en techo y/o pared y/o mástil.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS OBLIGACIONES A DESARROLLAR

- COLOMBIA MAS realizara el filtrado de contenido de pornografía infantil según lo establece el Gobierno Nacional mediante la Ley 679 de 2001.
- COLOMBIA MAS aplicara políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para la priorización del tráfico saliente que se cursa entre la sede o institución educativa hacia Internet.
- COLOMBIA MAS garantizara servicio de MESA DE AYUDA para la asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio, así como para atender los reportes de falla y para la recepción de Peticiones Quejas y Reclamos acorde con el Lineamiento técnico Conectividad Escolar 2024.
- COLOMBIA MAS proveerá equipos de borde en cada una de las sedes educativas que cumplan con el protocolo SNMP versión 2 como mínimo y que posean los protocolos estándar o propietarios que permitan hacer el monitoreo de LOS SERVICIOS ofrecidos.
- COLOMBIA MAS facilitará la apertura de puertos lógicos, que permitan al sistema de monitoreo del Ministerio de Educación, verificar la calidad los servicios ofrecidos.
- COLOMBIA MAS mantendrá durante la vigencia del contrato, las condiciones de calidad y niveles del servicio, de acuerdo con las presentadas en el lineamiento técnico de conectividad escolar 2024 del Ministerio de Educación Nacional.
- COLOMBIA MAS cumplirá con la Resolución 5050 de 2016 de la comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en la cual se definen las condiciones de calidad para el servicio de acceso a internet y se dictan otras disposiciones" y de más normas que la modifiquen, adicionen o

deroguen. También el COLOMBIA MAS se deberá regir por la resolución 3523 de 2012 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, sus modificaciones y demás normas relacionadas, "Por la cual se expide el Régimen de reporte de Información periódica de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a la comisión de regulación de comunicaciones".

- En todo caso, el COLOMBIA MAS deberá cumplir los requisitos exigidos para ser proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST) consagrados en la normatividad colombiana.
- COLOMBIA MAS dispondrá de una herramienta que permita cachear (control de páginas) páginas Web y todo tipo de contenido educativo, orientada a maximizar los recursos del canal de internet, será la encargada de recibir todas las solicitudes de consulta de contenidos e información de cada uno de los equipos operativos mediante conexión cableada o wifi garantizando la disponibilidad del servicio a los usuarios finales.
- COLOMBIA MAS acreditará una sede, sucursal u oficina dentro del área urbana del Municipio de Tunja. Con el fin de prestar atención oportuna y permanente a las actividades contractuales, así como cumplir con la posterior obligación de soporte técnico, Esta acreditación debe asegurar un tiempo de respuesta no superior a una hora dentro del área urbana del municipio a partir de la solicitud o ticket emitido por la administración, en relación con las diversas situaciones administrativas que puedan presentarse., con respecto al recurso humano y/o infraestructura, esta condición de participación se verificara en el certificado de existencia o representación legal o establecimiento de comercio.
- COLOMBIA MAS garantizará que el tráfico de datos que tiene origen y destino en el territorio nacional no transita por canales internacionales. Acreditara que: se encuentra conectado a NAP Colombia mediante el certificado o constancia emitido por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT).

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO	SEDE	MEDIOS DE TRANSMISION	ANCHO DE BANDA (MBPS)	REUSO	INCLUYE ZONA WIFI	CANT. DIAS CALENDARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ	Sede Manzanares	Fibra Óptica	400	1:1	5	20	\$ 2.357.085,00
	Sede Jaime Rook	Fibra Óptica	300	1:1	2	20	
	Sede El Dorado	Fibra Óptica	100	1:1	3	20	
	Sede Rafael Uribe Uribe	Fibra Óptica	64	1:1	3	20	
	Sede Jordan	Fibra Óptica	100	1:1	2	20	
INSTALACION Y PUESTA EN MARCA DE SERVICIO DE INTERNET Y ZONAS WIFI							\$ 0-

Nota: se ofertan zonas Wi-Fi según anexo técnico anteriormente descrito

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO:

El valor de los productos y servicios ofrecidos será pagado de la siguiente forma:

- Facturación el primero de cada mes, para pago antes del 15 del mes

PLAZO PARA EL PAGO:

Quince (15) días previa radicación de la Factura de Venta.

PLAZO DE EJECUCION

Se programa instalación en un tiempo no mayor a 03 días hábiles, Tiempo de ejecución 20 días hábiles previa suscripción del contrato y/o Acta de Inicio.

VALIDEZ DE LA OFERTA:

Los precios y condiciones indicados en esta oferta tendrán validez de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de esta.

NOTA 1: Al momento de presentar la propuesta el IVA es del 19%, si durante el proceso comercial y antes de emitir la factura este impuesto sufre algún cambio, se hará el ajuste de ley respectivo.

NOTA 2: Los precios no aplican para compras parciales. De ser requerida una compra parcial, se debe cotizar nuevamente.



TRIONEXION S.A.S.
NIT 901413986-8



Tunja, 24 de febrero 2025

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ

Tunja – Boyacá

Asunto: Propuesta servicio de internet y zonas wifi

Es un placer presentarle **TRIONEXION TELECOMUNICACIONES S.A.S** su aliado confiable en soluciones de internet y telecomunicaciones. Nos especializamos en ofrecer servicios de conectividad de alta velocidad, implementaciones de fibra óptica, y soluciones empresariales personalizadas, diseñadas para satisfacer las demandas tecnológicas de empresas modernas como la suya.

En **TRIONEXION TELECOMUNICACIONES S.A.S**, entendemos la importancia de contar con un servicio de internet y telecomunicaciones que sea robusto, eficiente y escalable. Nuestro equipo de expertos está comprometido con brindar soporte técnico de calidad y soluciones adaptadas a las necesidades específicas de cada cliente, garantizando así un servicio continuo y una atención personalizada.

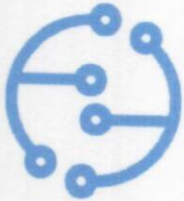
A continuación, encontrará nuestra oferta comercial, la cual detalla cómo nuestras soluciones pueden ayudar a su empresa a alcanzar sus objetivos. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional o para coordinar una reunión en la que podamos discutir los detalles de esta propuesta.

Atentamente,

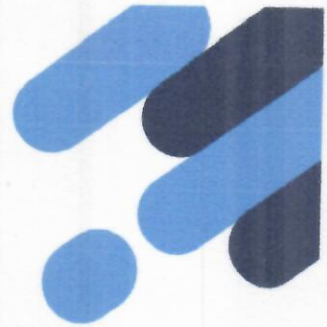
VILMA SAAVEDRA
VILMA SAAVEDRA FORERO
Asesor Comercial

Dirección: Cl. 5 # 2-84
E-mail: trionexiontelecomunicaciones@gmail.com
Jenesano Boyaca





TRIONEXION S.A.S.
NIT 901413986-8



OFERTA TECNICA

De acuerdo con las condiciones enviadas por la institución educativa, informamos que hemos leído el requerimiento técnico y en caso de ser elegidos nos comprometemos a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

En la institución educativa y sus sedes, TRIONEXION S.A.S deberá proporcionar una solución Wi-Fi de diversas gamas. Los equipos por instalar serán provistos en comodato y retirados por el TRIONEXION S.A.S al concluir el contrato, todos los accesorios, materiales, recurso humano, recurso tecnológico debe ser provisto por el TRIONEXION S.A.S sin que este cause ningún costo adicional a la Institución educativa. En total TRIONEXION S.A.S debe instalar, configurar y prestar soporte técnico las zonas Wifi-relacionadas a continuación, las cuales deben estar distribuidas de la siguiente manera:

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	ROUTER Single-Band	ROUTER Dual-Band	ACCESS POINT Single-Band	ACCESS POINT Dual-Band	UBICACIÓN
Silvino Rodríguez	Sede Manzanares	1		3	1	Rack Principal, Bloque 1, Bloque 1, Coordinacion, Robotica
	Sede Jaime Rook	1		1		Rack Principal, Sala AYP
	Sede El Dorado	1	1	1		Rack Principal, Sala Profesores, Patio
	Sede Rafael Uribe Uribe	3				Rack Principal, Salon 1, Salon 2
	Sede Jordan	1	1		1	Rack Principal, Transicion, Segundo Piso

FICHAS TÉCNICAS (Access point, router Wi-Fi)

- ROUTER Single-Band

Frecuencia: 2,4 GHz

Protocolos admitidos: 802.11b/g/n

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 300 Mbps

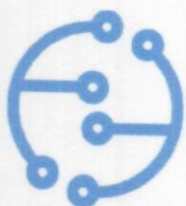
Puertos: LAN Ethernet, WAN Ethernet

Características adicionales: Antenas internas y/o externas, seguridad WPA2

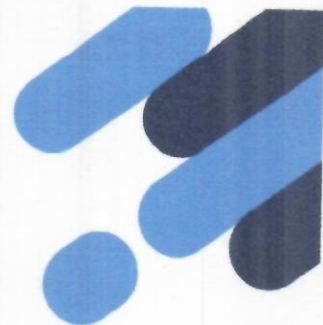
Dirección: Cl. 5 # 2-84

E-mail: trionexiontelecomunicaciones@gmail.com

Jenesano Boyaca



TRIONEXION S.A.S.
NIT 901413986-8



- Router Dual-Band

Frecuencia: 2,4 GHz y 5 GHz

Protocolos admitidos: 802.11a/b/g/n/ac

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 1200 Mbps (300 Mbps en 2,4 GHz y 867 Mbps en 5 GHz)

Puertos: LAN Ethernet, WAN Ethernet

Características adicionales: Antenas externas y/o internas, seguridad WPA2, soporte para múltiples dispositivos

- ACCESS POINT Single-Band

Frecuencia: 2,4 GHz

Protocolos admitidos: 802.11b/g/n

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 300 Mbps

Puertos: LAN Ethernet

Características adicionales: Antenas internas, seguridad WPA2, montaje en techo y/o pared y/o mástil.

- Access Point Dual-Band

Frecuencia: 2,4 GHz y 5 GHz

Protocolos admitidos: 802.11a/b/g/n/ac

Velocidad máxima de transmisión: Hasta 1200 Mbps (300 Mbps en 2,4 GHz y 867 Mbps en 5 GHz)

Puertos: LAN Ethernet

Características adicionales: Antenas externas, seguridad WPA2, montaje en techo y/o pared y/o mástil.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS OBLIGACIONES A DESARROLLAR

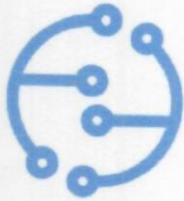
- TRIONEXION S.A.S realizara el filtrado de contenido de pornografía infantil según lo establece el Gobierno Nacional mediante la Ley 679 de 2001.
- TRIONEXION S.A.S aplicara políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para la priorización del tráfico saliente que se cursa entre la sede o institución educativa hacia Internet.
- TRIONEXION S.A.S garantizara servicio de MESA DE AYUDA para la asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio, así como para atender los reportes de falla y para la recepción de Peticiones Quejas y Reclamos acorde con el Lineamiento técnico Conectividad Escolar 2024.

Dirección: Cl. 5 # 2-84

E-mail: trionexiontelecomunicaciones@gmail.com

Jenesano Boyaca





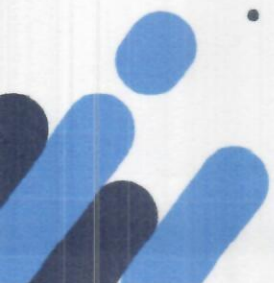
TRIONEXION S.A.S.
NIT 901413986-8



- TRIONEXION S.A.S proveerá equipos de borde en cada una de las sedes educativas que cumplan con el protocolo SNMP versión 2 como mínimo y que posean los protocolos estándar o propietarios que permitan hacer el monitoreo de LOS SERVICIOS ofrecidos.
- TRIONEXION S.A.S facilitará la apertura de puertos lógicos, que permitan al sistema de monitoreo del Ministerio de Educación, verificar la calidad los servicios ofrecidos.
- TRIONEXION S.A.S mantendrá durante la vigencia del contrato, las condiciones de calidad y niveles del servicio, de acuerdo con las presentadas en el lineamiento técnico de conectividad escolar 2024 del Ministerio de Educación Nacional.
- TRIONEXION S.A.S cumplirá con la Resolución 5050 de 2016 de la comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en la cual se definen las condiciones de calidad para el servicio de acceso a internet y se dictan otras disposiciones" y de más normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. También el TRIONEXION S.A.S se deberá regir por la resolución 3523 de 2012 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, sus modificaciones y demás normas relacionadas, "Por la cual se expide el Régimen de reporte de Información periódica de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a la comisión de regulación de comunicaciones".
- En todo caso, el TRIONEXION S.A.S deberá cumplir los requisitos exigidos para ser proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST) consagrados en la normatividad colombiana.
- TRIONEXION S.A.S dispondrá de una herramienta que permita cachear (control de páginas) páginas Web y todo tipo de contenido educativo, orientada a maximizar los recursos del canal de internet, será la encargada de recibir todas las solicitudes de consulta de contenidos e información de cada uno de los equipos operativos mediante conexión cableada o wifi garantizando la disponibilidad del servicio a los usuarios finales.
- TRIONEXION S.A.S acreditará una sede, sucursal u oficina dentro del área urbana del Municipio de Tunja Con el fin de prestar atención oportuna y permanente a las actividades contractuales, así como cumplir con la posterior obligación de soporte técnico, Esta acreditación debe asegurar un tiempo de respuesta no superior a una hora dentro del área urbana del municipio a partir de la solicitud o ticket emitido por la administración, en relación con las diversas situaciones administrativas que puedan presentarse., con respecto al recurso humano y/o infraestructura, esta condición de participación se verificara en el certificado de existencia o representación legal o establecimiento de comercio.
- TRIONEXION S.A.S garantizará que el tráfico de datos que tiene origen y destino en el territorio nacional no transita por canales internacionales. Acreditara que: se

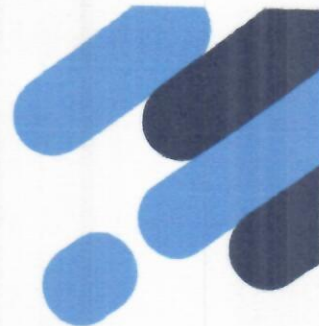
Dirección: Cl. 5 # 2-84

E-mail: trionexiontelecomunicaciones@gmail.com
Jenesano Boyaca





TRIONEXION S.A.S.
NIT 901413986-8



encuentra conectado a NAP Colombia mediante el certificado o constancia emitido por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT).

OFERTA ECONOMICA

INSTITUTO	SEDE	MEDIOS DE TRANSMISION	ANCHO DE BANDA (MBPS)	REUSO	INCLUYE ZONA WIFI	CANT. DIAS CALENDARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ	Sede Manzanares	Fibra Óptica	300	1:1	5	20	\$ 2.875.200
	Sede Jaime Rook	Fibra Óptica	400	1:1	2	20	
	Sede El Dorado	Fibra Óptica	100	1:1	3	20	
	Sede Rafael Uribe Uribe	Fibra Óptica	64	1:1	3	20	
	Sede Jordan	Fibra Óptica	100	1:1	2	20	
INSTALACION Y PUESTA EN MARCA DE SERVICIO DE INTERNET Y ZONAS WIFI							\$ 540.900

CONDICIONES DE LA OFERTA

Condiciones Comerciales para el Servicio

- El servicio será instalado en la dirección proporcionada por el cliente
- La instalación será completada en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles desde la aprobación del proyecto, sujeto a la disponibilidad de recursos y permisos.
- Si se requieren trabajos adicionales o si la instalación supera el tiempo estipulado debido a condiciones imprevistas, se aplicarán cargos adicionales, que serán informados al cliente con antelación.

Condiciones de Pago

- El pago se realizará de manera mensual, a través de factura electrónica
- Los pagos deberán realizarse mes corriente

Dirección: Cl. 5 # 2-84

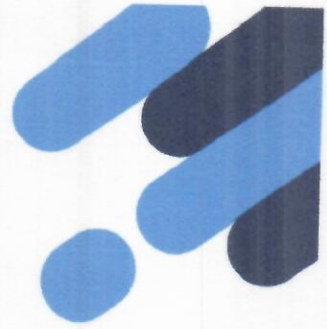
E-mail: trionexiontelecomunicaciones@gmail.com

Jenesano Boyaca





TRIONEXION S.A.S.
NIT 901413986-8



Duración del Contrato

- El contrato tendrá una duración mínima de Veinte (20) días calendario, a partir de la fecha de activación del servicio.

Garantía de Servicio

- Garantizamos una disponibilidad del servicio del 99.2% durante cada mes del contrato, excepto en casos de fuerza mayor o mantenimientos programados.

Soporte

- Soporte técnico disponible
- 24/7

Limitaciones de Responsabilidad

- El cliente es responsable del uso adecuado del servicio y de cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables.





DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ
Resolución de aprobación N.º 468-19 Oct-2007 NIT 891800493-3
LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DEC. 2474 y 4791 DE 2008

ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIO ECONOMICO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el documento "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, La Institución Educativa Silvino Rodríguez, elabora los Estudios del sector para Servicio de Internet y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, con el que se materializa los principios, además de planeación, de responsabilidad y de transparencia, establecidos en la ley 80 de 1993, así:

El análisis del sector para la suscripción de contratos y/o convenios interadministrativos debe, además de contener las condiciones del bien o servicio, las ventajas que representan para la Entidad Estatal contratar un bien o un servicio y/o aunar esfuerzos para adelantar un proyecto con el aspirante correspondiente, así como características técnicas del bien o servicio requerido, forma de pago y de entrega y en general las demás condiciones previstas por las partes.

El presente Anexo tiene como objetivo, una vez definida la necesidad de La Institución Educativa Silvino Rodríguez, identificar el bien, obra o servicio que satisfacen tal necesidad, utilizando el clasificador de Bienes y Servicios y el sector al cual pertenecen. El análisis del sector pretende fundamentalmente permitir a La Institución Educativa Silvino Rodríguez sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del contratista y la forma como se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficacia, eficiencia y economía. Por lo anterior, el citado estudio, se realiza conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, como menciona a continuación:

2. OBJETO CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicio de Internet para las Sedes de la Institución Educativa Silvino Rodríguez.

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario



Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Que la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades Económicas (CIIU) es la Clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades.

Que, como resultado del proceso de mantenimiento realizado a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU adaptada para Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE a través de la resolución 0549 de mayo 8 de 2020, modifico el documento denominado "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades Económicas _CIIU Rev 4 AC." Incluyendo ajustes en estructura y notas explicativas, por lo que se ahce necesario actualizar la clasificación adoptada por a la entidad mediante resolución 139 de 2012.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector Terciario o de servicios: Software para Oficinas

Ahora bien, la fuente de información que refleja este análisis de "Servicios – Segmento servicios de Software para oficina, fue realizado con un estudio de mercado y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

A. ANÁLISIS DEL MERCADO:

-Aspectos generales del mercado.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ
Resolución de aprobación N.º 468-19 Oct-2007 NIT 891800493-3
LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DEC. 2474 y 4791 DE 2008

Se hace alusión a los procesos de contratación de Servicio de Internet 2024 para el Área Administrativa de la Institución el cual se pagan 100 MB por Valor de \$1.100.000 mensuales.

Basándonos en esta última información Institución Educativa Silvino Rodríguez, tuvo en cuenta la persona natural o Jurídica que ha suministrado los bienes y/o prestación de servicios, en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda, de igual manera se tuvo presente las cotizaciones recibidas por parte de ese posible oferente.

En el presente proceso de contratación se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 según el cual

1. Se debe verificar las condiciones del mercado (a través de páginas especializadas ejemplo Secop, Colombia Compra o a través de cotizaciones en el sector donde se pretende contratar un objeto igual o similar.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes que satisfacen la necesidad y las opciones ofertadas en el mercado).

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las empresas que pretendan ofertar sus bienes o servicios para el proceso de contratación deberán contar con la experiencia suficiente en la especialidad requerida.

Por otro lado, las personas naturales o jurídicas deben ser idóneos y competentes, con el fin de permitir la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Institución.

Partiendo de la referencia de fuentes primarias como la presentación de la oferta recibida en este año, la cual permitió adelantar el estudio de mercado por parte de la entidad, tomando otras fuentes como lo son las ofertas económicas con las que se adjudicaron los tres últimos contratos de este mismo tipo en años anteriores, podemos realizar una comparación entre los precios que se contrató en años anteriores y los precios que posiblemente se están manejando en el mercado para el presente año según el promedio obtenido del Estudio de Mercado realizado.

El estudio anterior nos demuestra que los precios que se ha contratado para el desarrollo del objeto del proceso, se han mantenido estables en los últimos años, no obstante, al analizar el sector mediante el estudio de Mercado realizado, nos podemos dar cuenta que la tendencia es al alza en los precios ofrecidos.

Consideración Legal.

Dada la naturaleza del objeto del proceso y la cuantía del mismo, según el caso, el presente proceso de selección corresponde a Contratación de Régimen Especial cuantía hasta 20 SMMLV Manual de contratación Acuerdo 07 de 2022, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto de Contratación de la Institución Educativa Silvino Rodríguez y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ
Resolución de aprobación N.º 468-19 Oct-2007 NIT 891800493-3
LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DEC. 2474 y 4791 DE 2008

por los documentos que conforman el proceso, sus anexos, formatos, demás documentos que sobre la materia se expidan; y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Que el artículo 555-2 del Estatuto Tributario establece, entre otros temas, que el Registro Único Tributario RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y Entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables y los no responsables de IVA, los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN:

SOPORTE PRESUPUESTAL.

La Disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto. En consecuencia, La Institución Educativa Silvino Rodríguez, tiene previsto, el presupuesto estimable para el pago de la presente contratación. Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal. Apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como requisito de ejecución del mismo La Institución Educativa Silvino Rodríguez, cuenta con la disponibilidad presupuestal para garantizar la ejecución del futuro contrato.

CONTRATOS SIMILARES EN ENTIDADES DEL ESTADO.

MS-MC-005-2024 Contratación Mínima Cuantía BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOCHA SERVICIO DE INTERNET DE 100 MBPS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SOCHA- BOYACÁ \$23.454.900,00

MV-MIN-005-2024 Contratación Mínima Cuantía BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA, SECRETARÍA DE SALUD, BIBLIOTECA, HOSPITAL ANTIGUO, CASA DE LA MUJER, COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE PRIMARIA, SEDE PRINCIPAL Y COLEGIO PUENTE DE PIEDRA \$18.174.700,00

Cordialmente,

OMAR SANDOVAL FONSECA
I. E. Silvino Rodríguez de Tunja
Rector

Proyecto: Héctor Mario Cetina Molina, auxiliar administrativo
Aprobó: Omar Sandoval Fonseca Rector Institución Educativa Silvino Rodríguez
Vo. Bo. Asesoría Jurídica 2025.